



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 480.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A EFECTUAR EL PAGO AL HOSPITAL DE CLÍNICAS - FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA, EN CONCEPTO DE GASTOS INCURRIDOS POR LA REALIZACIÓN DE DOS (2) TRASPLANTES RENALES ADULTOS.

Asunción, 10 de octubre de 2022.-

VISTO:

La nota INAT N° 533, de fecha 21 de setiembre del corriente año, registrada como expediente SIMESE N° 173008/2022, por medio de la cual la Presidencia del Instituto Nacional de Ablación y Trasplante - INAT, solicita el pago al Hospital de Clínicas - Facultad de Ciencias Médicas - UNA, por la realización de dos (2) trasplantes renales adultos; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social. Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación..."

Que la Ley N° 6170/2018, "Que modifica varios Artículos de la Ley N° 1246/1998, De trasplantes de órganos y tejidos anatómicos humanos, y la Ley N° 4758/2012..." que en el Artículo 14 establece cuanto sigue: "El Estado paraguayo, a través de las instituciones pertinentes garantizará como parte del derecho a la salud, la cobertura y el acceso universal al tratamiento de trasplante cuando este sea indicado por profesionales competentes y aceptado por el receptor legal, de acuerdo a la presente Ley y sus reglamentaciones. En ningún caso los gastos vinculados con la ablación y el trasplante estarán a cargo del donante o de sus derechohabientes..."

Que el Instituto Nacional de Ablación y Trasplante realiza el pedido en virtud de todo lo considerado y estipulado en la Resolución S.G. N° 394, de fecha 20 de agosto de 2019, por la cual se establecen los procedimientos administrativos y de rendición de cuentas del Objeto de Gasto 839 "Otras transferencias corrientes al sector público o privado varias".

Que se cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria elaborado por la Dirección General de Administración y Finanzas, N° 90969, de fecha 07 de setiembre de 2022.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Art. 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Art. 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Art. 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el

ES COPIA DEL ORIGINAL
ABOG. GUIDO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPYBS





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 480

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A EFECTUAR EL PAGO AL HOSPITAL DE CLÍNICAS – FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA, EN CONCEPTO DE GASTOS INCURRIDOS POR LA REALIZACIÓN DE DOS (2) TRASPLANTES RENALES ADULTOS.

Asunción, 10 de octubre de 2022.-

numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 1561, de fecha 28 de setiembre de 2022, ha emitido su parecer favorable para la firma de la presente Resolución.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:**

- Artículo 1°.** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a efectuar el pago de la suma de guaraníes ciento diecisiete millones quinientos cincuenta y dos mil doscientos cincuenta y seis (G. 117.552.256), al Hospital de Clínicas – Facultad de Ciencias Médicas – UNA, por gastos incurridos en la realización de dos (2) trasplantes renales adultos.
- Artículo 2°.** Imputar dicha erogación en el Objeto de Gasto 839 "Otras transferencias corrientes al sector público y privado varias", conforme a la disponibilidad Presupuestaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022.
- Artículo 3°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.




DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO


ES COPIA DEL ORIGINAL.
ABOG. GUIDO R. BENZA RADO
SECRETARIO GENERAL
MSPYBS